



MAT.: DESIGNA REEMPLAZANTE DE ESTE INTENDENTE REGIONAL EN LA SESIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO REGIONAL FIJADA PARA MAÑANA 20 DE OCTUBRE DE 2020 A FUNCIONARIA QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4.215

CONCEPCIÓN, 19 de octubre de 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en el DFL N° 22, de 1959, que fija el texto de la Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República; en la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el D.F.L. 1-19.175 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Supremo N° 186, de 12 de abril de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad pública; y en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Ley de presupuestos del sector público para el año 2020, contempla el "Programa de Apoyo a las Personas Afectadas por Eventos de Violencia Rural", cuyo propósito es contribuir a la reposición de actividades económicas y/o sociales de personas afectadas por eventos de violencia rural, mediante la entrega de determinados subsidios, por una parte; y, por otra, a través del financiamiento de un equipo multidisciplinario a cargo de robustecer la labor que deberán desplegar las Intendencias y Gobernaciones en el territorio en el que se implemente dicha intervención.
- 2.- Que el artículo 31 de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado dispone en su inciso segundo que a los jefes de servicio les corresponderá dirigir, organizar y administrar el correspondiente servicio; controlarlo y velar por el cumplimiento de sus objetivos.
- 3.- Que de igual forma, corresponde a este intendente regional, dirigir las tareas de gobierno interior en la región, de conformidad con las orientaciones, órdenes e instrucciones que le imparta el Presidente de la República directamente o a través del Ministerio del Interior. De igual manera, ejercer la coordinación, fiscalización o supervigilancia de los servicios públicos creados por ley para el cumplimiento de la función administrativa, que operen en la región.
- 4.- Que la Resolución Exenta N° 950, de 19 de marzo de 2020, del señor Subsecretario del Interior, creó el órgano colegiado denominado "Comité Técnico Regional" en el marco del "Programa de Apoyo a Personas Afectadas por Eventos de Violencia Rural" de la

Subsecretaría del Interior, en las Regiones que indica, entre ellas, la Región del Biobío. En el resuelvo segundo de la citada resolución, se establece que dicho órgano estará integrado, entre otras personas, por el Intendente Regional respectivo; o quien esa autoridad designe en su reemplazo.

5.- Que en el debido cumplimiento de la función pública, para el día de mañana me encuentro impedido de participar en la sesión del Comité Técnico Regional, por lo que corresponde, en consecuencia, en cumplimiento de los principios de continuidad del servicio, designar a un reemplazante, a fin de asegurar la debida realización de la sesión fijada para el día 20 de octubre de 2020.

RESUELVO:

1° **DESÍGNESE** como reemplazante de este Intendente Regional en la sesión del Comité Técnico Regional fijada para mañana 20 de octubre de 2020, al Gobernador Provincial de Arauco, Óscar Muñoz Arriagada.

2° **NOTIFÍQUESE** la presente resolución coordinador designado en el resuelvo precedente.

3° **PUBLÍQUESE** esta resolución exenta en el portal de transparencia activa de la Intendencia Regional del Biobío.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SERGIO GIACAMAN GARCÍA
INTENDENTE REGIÓN DEL BIOBÍO

IPBA / SMS
Distribución:
Destinataria.
Oficina de Partes.